

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA CAZA Y LA PESCA RECREATIVA Y DEPORTIVA

FASE 1 DESESCALADA

Toledo, a 18 de mayo de 2020

¿Cuándo y dónde se puede empezar a practicar la caza y la pesca recreativa?

Una vez aprobada por la autoridad sanitaria del Estado la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, la práctica de la caza y la pesca deportiva y recreativa son actividades autorizadas, y éstas se pueden practicar en aquellos territorios que se encuentran en Fase 1 del Plan para la transición a una nueva normalidad.

En Castilla-La Mancha, a partir de las 00 horas del día 18 de mayo, todo su territorio se encuentra en Fase 1.

¿Se puede practicar cualquier tipo de actividad cinegética o piscícola en Castilla-La Mancha?

Sí, en todas sus modalidades, conforme a las Ordenes de Vedas aprobadas, siempre que se respete la distancia de seguridad y las medidas de higiene y prevención fijadas por las autoridades sanitarias.

[Orden vedas pesca](#)

[Orden vedas Caza](#)

¿Qué aspectos hay que tener en cuenta frente al COVID-19?

Se seguirán las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias y en particular:

- Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad establecida será obligatorio el uso de mascarilla.
- No se compartirán utensilios de caza o pesca, ni utillaje de comida o bebida.
- Se deberá limpiar y desinfectar el vestuario después de su uso de acuerdo con lo previsto en el artículo 6:

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

d) Se deberán limpiar y desinfectar los utensilios de caza y pesca utilizados.

¿Quién puede practicar la caza o la pesca?

No podrán practicarla las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Las personas vulnerables al COVID-19 también podrán hacer uso de las habilitaciones previstas en esta orden, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección.

Grupos vulnerables: personas con diabetes, enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión), enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo y embarazo.

¿Puedo practicar la caza o la pesca deportiva o recreativa en una provincia distinta a la de mi lugar de residencia?

No, sólo se podrá practicar la caza o la pesca en la provincia en la que se resida.

¿Cuándo se pueden recoger los precintos para la caza del corzo?

Los titulares de cotos de caza o personas debidamente autorizadas por los anteriores, pueden solicitar el envío a su domicilio a portes debidos de los precintos que correspondan según lo establecido en el Plan de Ordenación Cinegética, a través del formulario SLDJ de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/solicitud-de-envio-de-precintos-para-la-actividad-cinegetica>

Otra opción es solicitar cita previa en la Delegación Provincia de Desarrollo Sostenible de la provincia a la que pertenece el coto a partir del 26 de mayo.

Concursos y competiciones de pesca: ¿Se puede solicitar nueva fecha de los concursos que fueron anulados?

Sí, se puede solicitar en la Delegación Provincia de Desarrollo Sostenible de cada provincia a partir del 26 de mayo, nuevas fechas para celebración de los concursos.